

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
11 SEP. 2026
14:37

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

912772

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

11 SEP 2026

14:50

H. CONGRESO DEL ESTADO

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y LÍNEAS DE AYUDA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

La suscrita **JOCELINE VEGA VARGAS**, en mi carácter de diputada de la **SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO**, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada año, el mes de septiembre nos invita a hablar de un tema que, durante mucho tiempo, permaneció en silencio: la prevención



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

del suicidio. El 10 de septiembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, como un llamado a los gobiernos y a la sociedad a fortalecer las acciones que permitan prevenirlo, atender oportunamente a quienes atraviesan una crisis y construir entornos donde pedir ayuda no sea motivo de vergüenza ni de estigma.

Hablar de suicidio es hablar de salud, de bienestar y, sobre todo, de vida. Es reconocer que detrás de cada caso existe una persona, una familia y una comunidad que enfrentan una situación que pudo haber requerido atención, acompañamiento y apoyo oportuno.

En Chihuahua, esta realidad merece nuestra atención. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante 2024 nuestra entidad registró una tasa bruta de **13.9 suicidios por cada 100 mil habitantes**, la segunda más alta del país, únicamente después de Yucatán, mientras que la tasa nacional fue de 6.9.

La problemática tampoco afecta de la misma manera a mujeres y hombres. Los hombres presentan una mayor mortalidad por suicidio. En 2023, por ejemplo, la tasa nacional fue de 11.4 suicidios por cada 100 mil hombres, frente a 2.5 por cada 100 mil mujeres. En Chihuahua, esta diferencia también es evidente: de acuerdo con información del Gobierno del Estado, durante 2025 el 80 por ciento de los suicidios registrados entre personas de 15 a 39 años correspondió a hombres.

Esta diferencia nos obliga a entender que la prevención debe considerar las distintas realidades que viven mujeres y hombres, así como factores sociales, familiares, económicos, culturales y de salud



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

JOSS
Vega
**DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA**

mental. El suicidio es un fenómeno multifactorial y, por ello, su prevención no puede depender de una sola institución ni limitarse a la atención de una crisis cuando ésta ya se presentó.

En este sentido, es importante reconocer los esfuerzos que se han realizado en Chihuahua. El Gobierno del Estado, encabezado por la Gobernadora Maru Campos, ha impulsado acciones de prevención, atención y detección temprana en materia de salud mental. Durante 2025, el Estado reportó una disminución de 12.72 por ciento en el número de suicidios respecto del año anterior. Entre las acciones implementadas se encuentran la atención a personas en crisis a través del 9-1-1, capacitaciones a personal de salud, madres y padres de familia y docentes, campañas de sensibilización, así como actividades de prevención y promoción del bienestar emocional en distintos municipios.

Asimismo, en 2026 se fortalecieron los mecanismos de atención a crisis mediante la coordinación entre instituciones. Tan solo durante 2025, a través del 9-1-1 se brindó atención a más de 26 mil personas por situaciones relacionadas con la salud mental y a 4 mil 948 personas que presentaban ideas suicidas.

A nivel municipal, Chihuahua Capital también ha desarrollado acciones que vale la pena reconocer. El Gobierno Municipal, a través del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud (IMPAS), cuenta con una línea de atención en crisis disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, para brindar acompañamiento profesional a quienes atraviesan una situación emocional difícil. En 2026, esta línea



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

fue simplificada mediante la marcación corta *800, con el propósito de facilitar su acceso y recordación.

De igual manera, el Municipio ha llevado la prevención a espacios de uso cotidiano. En 2024, por ejemplo, puso en marcha una campaña de difusión de la Línea de Atención en Crisis en unidades de transporte urbano y camiones recolectores, alcanzando 207 unidades con materiales informativos y códigos QR para facilitar el acceso a herramientas de detección y atención.

Estos esfuerzos demuestran que existen instituciones, programas y buenas prácticas que ya están dando pasos importantes para atender esta problemática. Sin embargo, también nos muestran la necesidad de fortalecer y dar continuidad a estas acciones.

Por ello, la presente iniciativa busca **formalizar en la legislación estatal una práctica sencilla, pero de gran importancia: garantizar que la población tenga permanentemente a la vista y al alcance información sobre las líneas de ayuda y los servicios disponibles para atender una crisis de salud mental.**

La prevención también consiste en saber dónde acudir cuando una persona necesita ayuda. Una línea telefónica puede ser el primer contacto de alguien que atraviesa una crisis; un número visible en una oficina pública, una publicación institucional o un espacio de atención ciudadana puede facilitar que una persona encuentre apoyo en el momento en que más lo necesita.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

Asimismo, se propone que dicha información se difunda bajo criterios de accesibilidad e inclusión, de manera que pueda ser comprendida y utilizada por todas las personas, incluyendo aquellas que viven con alguna discapacidad.

Estamos convencidos de que prevenir el suicidio requiere de gobiernos atentos, instituciones coordinadas y una sociedad que sepa reconocer las señales de alerta y acompañar a quien necesita ayuda. Pero también requiere algo tan sencillo como que esa ayuda sea visible y fácil de encontrar.

Esta reforma busca precisamente eso: **que ninguna persona que decida pedir ayuda tenga que preguntarse dónde encontrarla.**

Septiembre nos recuerda que la prevención del suicidio no puede ser una conversación de un solo mes. Debe ser un compromiso permanente. Por ello, desde el Poder Legislativo tenemos la responsabilidad de fortalecer las herramientas que permitan proteger la vida y la salud mental de las y los chihuahuenses, consolidando las buenas prácticas que ya existen y procurando que lleguen cada vez a más personas.

Porque prevenir también es informar. Prevenir es acompañar. Prevenir es escuchar. Y, sobre todo, prevenir es cuidar la vida.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito proponer a consideración de esta asamblea el siguiente Proyecto de Decreto, para que una vez turnado a la Comisión Legislativa que le



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

corresponda, se someta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 17 de la Ley de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 17. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar acciones permanentes de difusión y promoción de las líneas de ayuda, servicios de atención y mecanismos de apoyo disponibles para la prevención, atención y posvención del suicidio.

Estas acciones deberán implementarse, cuando menos, en sus instalaciones y medios oficiales de comunicación, incluyendo sitios web y redes sociales, procurando que la información sea accesible, visible, clara y comprensible, bajo criterios de inclusión para todas las personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

SEGUNDO. Las disposiciones previstas en el artículo 17 se implementarán de manera progresiva y conforme a las capacidades institucionales y disponibilidad presupuestaria de las dependencias, entidades y municipios.

DADO EN OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

SUSCRIBE

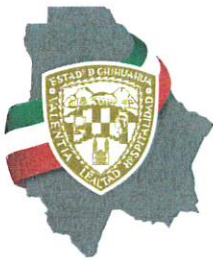
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Joeline Vega V.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

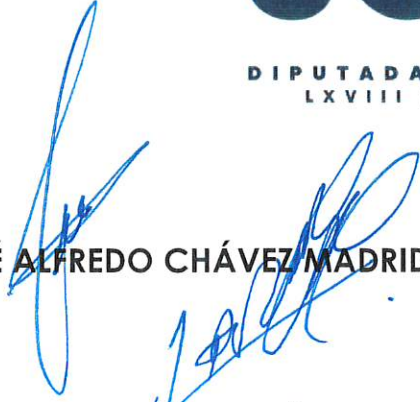
INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y LÍNEAS DE AYUDA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA


DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID


DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ


DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA


DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN


DIP. SAÚL MIRELES CORRAL


DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO


DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE


DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud
en el Estado de Chihuahua"

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

DIP. JAIME TORRES AMAYA

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCIÓN DEL SUICIDIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y LÍNEAS DE AYUDA PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.